EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 813.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

IMPERIO DEL BRASIL.

INFORME PRESENTADO A LAS CAMARAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO Y DE RELACIONES EXTERIORES.

Continuacion.

El vergonzoso é infame trâfico de los negros continua por todas partes: basta ahora han sido sin efecto las mas enérgicas recomendaciones. Cuando las mismas autoridades son interesadas en el crímen no se puede evitar el que se cometa: con todo, el gobierno acaba de dar un reglamento para la ley de 7 de noviembre del año pasado, y talvez que de él resulten los bienes que la referida ley pretendiò promover.

Los juicios de primera instancia son encargados en casi todo el imperio à legos que habitan lugares donde ni hay á quien consultar, y que dirijidos por los propios escribanos ignorantes ó perversos, son ciegos instrumentos de pasiones agenas.

Las audiencias mal organizadas, y á tan grandes distancias de las partes, lejos de ser una garantia mas al ciudadano, solo sirven para prolongar sus padecimientos.

La audiencia de Pernambuco creada con nueve oidores, se hallaba con diez y ocho: el gobierno no podia reconocer empleados fuera de la ley: designó los que por su antiguedad formaban el número legal: dejó continuar en el ejercicio en que estaban seis de ellos, porque la ley de presupuesto aplicandoles sueldos, parecia en cierto modo reconocer su creacion. Los demas fueron anulados hasta que la Asamblea general resolviese lo contrario.

La audiencia de Marañon fué enteramente aniquilada por la sedicion de setiembre; fue forzoso nombrar interinamente tres oidores para que la marcha de la justicia no se interrumpiese en aquella provincia; pero restituidos como están los propietarios á sus lugares, terminadas las causas en que son sospechosos, deben aquellos retirarse.

La administracion de la justicia criminal es pesima. La falta de pronto castigo del crimen desalienta al ciudadano pacifico y respetador de la ley. La indiferencia de los magistrados: la ignorancia de gran parte de ellos, organizando procesos informes, dan lugar à la impunidad de los reos: mil hechos podrian ser presentados: basta sin embargo recordar que la capital entera fué testigo de los lugubres acontecimientos de 14 de julio y 7 de octubre: entre tanto la mayor parte de los delincuentes no fuè sentenciada, y de los sentenciados todos ó casi todos fueron absueltos. Ya nó hày quien se atreva á deponer contra los reos; porque temen ser comprometidos, sin que por eso la justicia sea satisfechà. Verdad és que la minuciosidad del proceso, y tantas solemnidades requeridas ocasionan frecuentes nulidades; y la ley que tanto se empeñó en salvar la inocencia, pareció importarle poco la prosperidad pública: donde resulta tener el magistrado en la mano la llave de los destinos del ciudadano, y verse por eso todos los dias con espanto è indignacion soltarse reos cargados de crimenes enormes, cuandó yacen otros por pequeñas faltas sepultados años enteros en las prisiones. No es posible que pueda continuar este estado de cosas! El codigo de procedimiento adoptado, yà en una de las Cámaras, creando el jurado del crimen ha provisto en parte; la inmoralidad, sin embargo, que crece cada dia es una barrera en que se quiebra la fuerza de las mejores instituciones.

¡*Augustos y dignisimos Sres. Representantes de la nacion*! La moral fué siempre entre nosotros un objeto religioso, y feliz el pueblo, cuyas maximas de virtud venidas del cielo no estan sugetas al capricho y à las pasiones de los hombres. Mientras que la religion cristiana fué respetada: mientras que su moral fué enseñada: cuando sus ministros daban el ejemplo de la santidad de la doctrina que profesaban, los brasileros aun semibarbaros, no obstante un Gobierno despotico que los humillaba, dejaban entrevér un fondo de honor y probidad, cierto respeto y veneracion à la virtud que hoy es bien poco comun. Elevad la religion á su antiguo estado. No espereis de la misma iglesia la reforma de que ella necesita; la mayor parte de los prelados, de los sacerdotes, y demas ministros del culto se han olvidado enteramente de sus deberes. Contentandose con exterioridades, percibiendo unicamente las ventajas de su ministerio, grande es el mal que ocasionan ã la religion: ninguno es el provecho que los pueblos sacan de las no pequeñas sumas, con que bajo de diversos pretextos contribuyen ã la manutencion del mismo culto.

Sin que la Asamblea invada el dominio espiritual: sin dar motivo â justas quejas de la autoridad eclesiastica; usando del decreto que ninguno le disputa de admitir solamente las leyes diciplinarias, que estuvieren de acuerdo con las leyes; con los usos y costumbres de la nacion brasilera, y negando ó suspendiendo el beneplacito á todas las otras leyes, está principiada y concluida la indispensable reforma. Ni es de presumir que los eclesiasticos del Brasil, conociendo la pureza de las intenciones de los Representantes de la nacion, y la legitimidad de sus deliberaciones, quieran engrosar el nûmero de los perturbadores del órden público, é imitar el deplorable ejemplo de los fanaticos y superšticiosos, que en nombre de la religion que detesta el crimen, y reprueba el desorden, inundan el mundo de atrocidades y de miserias.

Si la Càmara de los Sres. Diputados reconociere con el Gobierno la absoluta necesidad de poner termino á la inmoralidad pública: si estuviere de acuerdo en el medio propuesto, importantes trabajos estan casi concluidos, y serán presentados à vuestra consideracion.

Señores, otra causa no menos fecunda de inmoralidad, es la licencia de escribir. Pueblos aun ignorantes: una juventud fogosa, cuyos años van despuntando en el orizonte de una libertad aun mal afirmada y poco esclarecida, abrazan con precipitacion y sin el menor examen, todo cuanto por el prestigio de la prensa se presenta á su razon inesperta. Cualquier hombre sin letras y sin costumbres, esparce impunemente principios falsos, ataca la vida pûblica y privada del ciudadano honrado, inflama las pasiones y revuelve la sociedad. Tenemos ley, es verdad, que castiga estos abusos, pero aun es insuficiente para reprimirlos. El escritor descubre muchos medios de escapar ã la responsabilidad; y siendo tan graves las consecuencias del abuso de escribir, es con todo el crimen mas favorecido por la ley existente. Deben tomarse precauciones para que el escritor ni pueda burlar la buena fè de los lectores, ocultando su nombre tal vez bien despreciable, ni escape al pronto castigo de su temeridad. Las injurias, las calumnias y amenazas, que por la ley de 26 de Octubre pròximo pasado clasificasteis tan sabiamente entre los crímenes de policia, aun impresas, deben ser procesadas del mismo modo: la simplicidad del proceso, la pronta imposicion de la pena, borrarán el resentimiento de la honra ultrajada: deben

evitarse las funestas consecuencias del amor propio ofendido y contener la audacia del hombre sin pundonor y sin educacion.

La suerte de los presos ya no es tan desgraciada: comen dos veces al dia, una subministrada por el gobierno y otra por la Santa Casa. Los desnudos son vestidos, sus procesos han sido alguna cosa adelantados; y á la vigilancia y celo incansable del presidente de apelacion se debe esa tal cual mejora en la administracion de justicia, y algun órden y regularidad en la marcha de los procesos. Si el gobierno no tuviera la pronta coadyuvacion de este magistrado nada habria hecho en este ramo de la administracion. Por filantropia se ha cargado el de obligaciones pesadas y agenas de su ministerio. A la integridad, al amor de la justicia del camarista, que en estos ùltimos tiempos sirviò de promotor, se debe en sus visitas de carceles el descubrimiento de tantos desgraciados enteramente olvidados ó totalmente abandonados.

Los almacenes de Santa Barbara y las prisiones de la isla de las Culebras, han sido arregladas: se hallan casi concluidas y con capacidad para contener mil presos en once secciones, entrando en el numero de estas las destinadas para la marina, y un espacioso hospital en que pueden acomodarse mas de cincuenta enfermos. Estan limpias y en òrden: son seguras y retiradas del centro de la ciudad: ya no deben asustar à sus habitantes. En las dos islas hay lugares destinados para audiencias, guardas y carceleros, ya desapareció lo horrible de la carcel; y este infierno de los vivos no volverà á atormentarlos.

No era posible que la cantidad decretada en el presupuesto, bastase para tanto gasto y gasto reclamado con urgencia por la humanidad; por cuanto fue el exceso en este año, tanto será la disminucion en el siguiente.

Queda el calabozo, prision tirànica é intolerable, si los presos no fueren transportados para la antigua carcel, como tanto conviene al servicio â que son destinados, dabe ser cuanto antes arreglada: el gasto serà pequeño y la humanidad ganará mucho.

Està desterrado el abuso vergonzoso de mandar los señores à los esclavos â enterrarse en aquel lugar por meses y por años, y de ser azotados inhumanamente por òrden de la misma autoridad, que mas debia proteger à estos desgraciados. Ni mas que por un mes podràn ser detenidos allì al arbitrio de los señores; ni mayor castigo que el de cincuenta azotes serán dados por órden de los mismos. El gobierno juzgó que la autoridad de los señores ceñida à la correccion de las faltas, no debe extenderse al castigo de crimenes reservados á la justicia. Los esclavos son hombres y las leyes los comprenden.

Si la capital posee hoy prisiones suficientes, no acontece otro tanto en el resto de la provincia y del imperio. No es posible que de las contribuciones generales se pueda aplicar cantidad suficiente para objeto que reclama muy prontas providencias. Cada departamento tiene particular interés en la prision y castigo de los malhechores, y debe ser obligado à contribuir para semejante gasto. Mientras no se hiciere este á costa de los interesados, promesas y esperanzas serán el ùnico socorro que la asamblea general podrá subministrarles.

En estos últimos tiempos ha sido extraordinario el esfuerzo en los presos en derrumbar las prisiones. Desde que supieron que el derrumbe no es crimen, no hay ni vigilancia ni medios que impidan las tentativas. El gobierno espera que la asamblea general retocando el nuevo codigo criminal en esta sesion para poner en mejor proporcion las penas con los delitos, no se olvidarà de este importante objeto. Corresponde igualmente que el poder legislativo decrete la clase y cantidad de castigos correcionales que los carceleros puedan aplicar à los presos, cuando reusen cumplir con sus deberes. Esta falta produce una inmoralidad espantosa: amenaza la existencia de los empleados en las prisiones y dificulta sobre manera el tratamiento de los presos.

Señores, no os parezca estraño, que el gobierno, primer ejecutor de la ley, tanto se queje de su falta de ejecucion. Que puede hacer el gobierno del Brasil? Recomendar? Instar? Mandar? Todo esto ha hecho; nada mas le resta que hacer. Esponeros con franqueza el verdadero estado de tranquilidad y seguridad pùblica, y de la administracion de la justicia: arriesgar sus conjeturas sobre las causas que producen ese mismo estado, apuntar los medios que la esperiencia aconseja para removerlas, es hasta donde llega el alcance del gobierno.

¡*Augustos y dignisimos SS. Representantes de la nacion*! Si la nacion, cuyo gobierno es debil, està espuesta á los embates de las pasiones y á los asaltos del crimen, ¿que seria de un estado como el Brasil, donde una administracion floja é imprevisora dejò por largos años â los hombres que se familiariatizasen con el crimen, donde la impunidad ha sido constante, y donde los lazos sociales casi enteramente se desataron? El habito de obedecer, el temor de la vuelta del absolutismo, el prestigio de un monarca rodeado de atribuciones y de poder, y que parecia escoltado por potencias fuertes, fueron en mi sentir el muelle que sostenia el órden social en el Brasil. Pero todo esto desaparecio; y en la regencia tuvieron que suceder á un principe ciudadanos sacados de en medio de la sociedad, sin otro prestigio que la probidad y el patriotismo. El gobierno espuesto desde entonces á los ataques de la envidia, de la ambicion, de la maledicencia y de la calumnia: obligado à implorar justicia muchas veces para ante los propios ofensores; y concedido apenas este recurso impotente largo tiempo despues del ultraje, no puede dejar de volverse cada vez mas debil. Si el fiscal público no fuere encargado de vindicar oficialmente las injurias hechas á un tal poder, ni podria sostener su dignidad ni dejar de ser presa de las facciones.

Señores, por la constitucion está el gobierno obligado á providenciar sobre todo cuanto fuere concerniente à la seguridad interna; las leyes sin embargo no le proporcionan los medios; al poder judicial unicamente presentan algunos recursos. Al gobierno compete dirigir decretos, reglamentos é instucciones adecuadas à la buena ejecucion de las leyes, pero cualquier hombre le disputa la inteligencia de ellas: el magistrado se abroga ese derecho: se forman dudas reales ó aparentes; y el gobierno es mero espectador de esta confusion. Lo que sucede es que cada ciudadano obedece cuando quiere; que cada juez entiende la ley y juzga como les conviene, y el gobierno que es el principal ejecutor de ella, ni á lo menos puede fijar su inteligencia para exigir su execucion. A la Asamblea compete poner termino â esta colision, y declarar el derecho del gobierno, afirmar la inteligencia de las leyes, à lo menos en cuanto el poder legislativo no las interpretase diversamente.

Por la Constitucion el gobierno nombra los empleados públicos: sin ellos no marcha la administracion; entre tanto todos ó cuasi todos son vitalicios ò de eleccion popular. El gobierno ni los puede dimitir, ni aun en muchos casos suspender, y mucho menos castigar. Otro es el poder á quien està reservado el juicio de su conducta. Este poder se halla mal organizado: antiguas piezas y muy imperfectas componen este nuevo edificio; es casi siempre rival del ejecutivo, este aun no puedé conseguir la responsabilidad tal vez de uno solo de los que han sido sometidos à su juicio; no obstante que la voz pûblica los persiga. Señores, si la responsabilidad de los empleados no fuera encargada à un tribunal popular ó á lo menos heterogeneo, á los que deben ser responsables; si el proceso no fuere simple y pronto, la responsabilidad es una perfecta quimera.

El tribunal supremo de justicia està absuelto de hecho y de derecho: de hecho porque se juzga irresponsable en sus deliberaciones y reusa dar cuenta de su conducta; de derecho, porque la ley haciendo al tribunal entero juez en muchos casos, dejò ã sus miembros sin juez que conozca de sus prevaricaciones. Si malo es un Gobierno absoluto con magistratura responsable ¿quien podrá soportar una magistratura absoluta con un gobierno responsable.?

¡Señores! El Gobierno del Brasil ninguno mal puede evitar: no puede ni castigar ni recompensar; y cuando mas no fuese esto, bastaba para probar su nimia debilidad. Ha existido pues el Gobierno del Brasil, porque es nacional, porque ha marchado â la par de la voluntad de la mayo-

ria; porque la clase interesada en el órden, convencida de la pureza de sus intenciones, de la justicia de sus deliberaciones, de la invariabilidad de su caràcter, ha hecho esfuerzos extraordinarios, ha sacrificado sus comodidades y hasta su propia existencia para sostenerlo; ¿ pero cuan desigual es la suerte del ciudadano respetador de la ley y del ambicioso y del perverso! Los gefes de los conspiradores echan mano de todos los medios para conseguir sus fines; mientras que el Gobierno ceñido á la ley no puede dar un solo paso fuera de ella. Circunstancias extraordinarias sobrevienen; pero ni por eso las leyes se mudan. La ambicion, la envidia, la venganza, el interes se desenvuelven de mil maneras; ningun obstaculo encuentran; cuando el Gobierno ó ignorando las arterias ó mero espectador de las tramas insidiosas, apenas se prepara para un combate incierto: y aun despues de este es obligado á ver à los enemigos de la patria salir de las carceles cargados de crimenes para forjar otros aun mayores.

Tal es, señores, el Gobierno del Brasil: tales son las tristes circunstancias en que nos hallamos. Un abismo horroroso està á un solo paso delante de nosotros. Remedios fuertes y prontisimos pueden todavia salvar á la patria. Un solo momento de demora hará talvez inevitable la desgracia, ó echar mano de ellos con prontitud ó decidios por la negativa. El gobierno está firmemente resuelto à ayudar á vuestros esfuerzos por salvar el Brasil, cuando quisiereis marchar de acuerdo con él, ó abandonar desde luego el lugar para ser sostituidos por quien pugne con valor para arrostrar tantas dificultades.

Rio de Janeyro, 10 de Mayo de 1832.

Diego Antonio Feijo.

INFORME DEL EXMO. MINISTRO DE HACIENDA.

Augustos y distinguidos Sres. Representantes de la nacion.

Exponiendo respetuosamente á vuestra consideracion el cuadro de la actual administracion de hacienda, con las medidas que me parecen mas convenientes para su mejoramiento, cumplo con un deber que la ley me impone, y lleno à la vez un acto de mi mayor satisfaccion. El ministerió actual, que no desea mas apoyo, ni tiene mas objeto que la verdadera opinion del pais, no puede dejar de celebrar esta ocasion para manifestar en este recinto sus operaciones, esplicarlas y librarlas de las notas con que han querido mancillarlas la ignorancia de los unos, la mala fe de otros, y la ciega credulidad de los demas. Entraré en materia sin detenerme en mas preámbulos.

PRIMERA PARTE.

Estado del departamento de hacienda.

Se halla organizado en el modo prescrito por la última ley el tribunal del tesoro pùblico nacional, y por consiguiente estinguido el consejo de hacienda. Los empleados de estas y de otras administraciones suprimidas, que tenian capacidad y mèrito, han sido ocupados competentemente. Algunos han sido separados del servicio, y los demas estan ocupados en el mismo tesoro para adelantar los trabajos que habian sufrido un notable atraso. Tambien se hallan organizadas las receptorias de las provincias de Rio Janeyro y de San Pablo, y pronto se pensará en arreglar las demas.

La dificultad de formar las comisiones que requiere la ley para el exámen de la administracion de hacienda, y las demoras que han esperimentado en este delicado y dificil trabajo, han contribuido en diferir la organizacion de estas oficinas públicas.

La reforma de las aduanas del impèrio, para mejorar su despacho y su contabilidad està concluida. Esta empresa era sumamente arriesgada, porque se tenia que luchar contra abusos añejos é intereses encontrados. Por los reglamentos que he formado, la Asamblea general vendrâ en conocimiento de los arbitrios que he creido mas eficaces para la consecucion del fin deseado. Tal vez no alcancen aquel grado de perfeccion de que es susceptible, y à que han llevado las naciones cultas el régimen de las aduanas; pero al menos es superior al que ha prevalecido hasta ahora en este ramo, donde se cobra una parte principal de las rentas pùblicas. Algunos de los empleados de la aduana de esta ciudad han sido reformados, y otros depuestos: los primeros por no estar en aptitud de prestar servicios ùtiles, y los segundos por haber perdido la confianza del gobierno y el crédito pùblico. En reemplazarlos, se esmeró el gobierno en que los nuevos empleados reuniesen à la actividad y conocimientos profesionales, la probidad y un buen nombre. Los resultados que se han obtenido hacen concebir esperanzas lisonjeras. Repetidas veces se ha puesto en conocimiento de la asamblea general que los empleados de estas administraciones tenian sueldos sumamente desproporcionados á la importancia de sus empleos y á las calidades que le son necesarias; y varios actos lejislativos han reducido aun mas estos mesquinos estipendios, colocando á los depositarios de los caudales pùblicos entre la infidelidad y la indigencia. Una resolucion del 8 de junio de 1831, que hizo estensivas à todas las aduanas las disposiciones del decreto del 3 de febrero de 1758, suprimió las asignaciones que formaban el sueldo principal del proveedor y primer oficial de la mesa grande de la aduana de Bahia, y la ley de 10 de Setiembre de 1830, que abolió con acierto los sueldos que se cobraban sobre el producto del cabotage, hizo tambien una fuerte reduccion en el estipendio de algunos empleados, llegando á dejar al juez y al oficial de la mesa grande de las *Lagunas* sin sueldo alguno, lo que obligó al gobierno á asignar al primero el 6 por ciento y el 5 al segundo sobre los derechos recaudados, hasta que se resuelva la cuestion de la conveniencia ó inutilidad de esta aduana, creada sin ley que la determine.

Los resguardos, ó aduanas de los puertos secos, donde se recaudan los derechos de importacion de una provincia para otra, quedarán abolidos á fines de julio próximo, puesto que no tienen ningun objeto despues de la extincion de estos derechos. Sus empleados, que la ley deja sin destino volverân á las respectivas oficinas de hacienda donde habian sido sacados en su mayor parte. La asamblea general dictará á este respecto las medidas que juzgue mas equitativas y justas. Se ofrece aqui hacer mencion de la solicitud del consejo general de S. Pablo (la única que se ha recibido hasta ahora) contra la abolicion de estos derechos; fundandose en el recelo de que deje à la provincia sin recursos para sus gastos indispensables. Este temor, si hay razones para que se abrigue, debe merecer la atenta consideracion de la Asamblea General. En este abolicion general de resguardos entra tambien el de la Itaguahy porque la resolucion del 14 de octubre de 1831 por la cual se abolieron los derechos jurisdiccionales, extinguia la ûnica renta que se recaudaba alli, y dejó sin egercicio â sus empleados.

Se halla concluida la oficina para la mesa de las varias rentas. Esta obra, que hallê principiada, era de primera necesidad, no solo por la poca seguridad y comodidad de la que éxistia antes, sino por hallarse inficionada de miasmas putridos, que la hacian inhabitable. Mas adelante tendrê que hablar de las reformas que he hecho en este departamento, asi como mi opinion á este respecto.

Los almacenes del estado, cuyos gastos suprimiò la ley, dejando el peso del contrato por el cual se hallaban bajo la administracion pûblica, fueron puestos por el gobierno á cargo de un particular, que se obligó al pago de las deudas que gravitaban sobre el erario, cobrando el mismo derecho de almacenage que percibia el estado. Por este arbitrio se ha conciliado la egecucion de la ley con el cumplimiento de las promesas del gobierno legalmente contraidas.

Continuarà

POLICIA.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(Dia 10.)

A Carlos Blanco por haber entrado á las calles de la ciudad con tres bueyes atados en la culatas de las carretas pasteras		12
El comisario de la seccion de Quilmes D. Manuel José Grigera, da cuenta de haber impuesto en aquel partido las multas siguientes, que segun resolucion superior entregó á beneficio de la construccion del templo.		
A D. Eusebio Rodriguez por permitir juego		25
Francisco Rodriguez sorprendido jugando		50
Feliciano Melo	id.	50
Marcos Gomez	id.	50
José G. Ornos	id.	50
		$225

Buenos Aires, Julio 10 de 1832.
Está conforme.

Victorica.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin ingles *John* de Londres el 22 de Abril, con cargamento general â Robilliard y Ca.

Una goleta belga del Rio Grande en 6 dias, con yerba, â Zimmerman y Ca.

Bergantin goleta brasilero *Nuevo Yerbal* del Rio Grande y Montevideo el 8 del corriente, con yerba á C. M. Huergo.

CAMBIO DEL DIA ANTERIOR.

A LAS 4 DE LA TARDE.

La plaza continúa en baja.

Onzas de rostro..........	113 4		
Id. patrias.........	112 4	à	112
Pesos fuertes..........	7	«	
Idem patrios...........	6 6	«	6 6½
Patacones.............	6	«	6⅓
Acciones del Banco.....	142	«	144
Fondos pûblicos.......	42	«	42 4
Cambio sobre Londres..	7		peniques
———sobre Paris.. ...	73	«	73½

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado qau antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios*.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo permitido las lluvias la composicion de las veredas en el tèrmino que se habia señalado por este Departamento, se proroga por quince dias mas, contados desde el de la fecha. Lo que se pone en el conocimiento del pûblico para su inteligencia.

Buenos Aires, Julio 10 de 1832. 8p.

PERDIDA.

EL que habiese hallado un alfiler de brillantes que se perdió la noche del nueve, en el Teatro ó en la calle, será suficientemente gratificado si lo entrega en la casa No. 78 calle de Cangallo, donde su dueño dará las señas. j11 3p

AVISO COMERCIAL.

LA casa de martillo y comisiones particulares de J. J. Arriola y Ca. de la Florida No. 51 se ha trasladado á la calle de la Piedad No. 32 donde tuvieron su antigua y muy acreditada casa de comercio los SS. Juan Macknill y Dickson; y que por su espacio ofrece mejor comodidad á los concurrentes, como para toda clase de efectos: ási mismo tiene un gran almacen para depositos que puede ser tan conveniente á varios individuos, que por evitar mayores costos, quieran ponerlos bajo de nuestros cuidados, y aun hacer ellos mismos sus ventas si les convinierre, mas bien que encargarnoslas.

Buenos-Aires, Julio 11 de 1832.

AVISOS.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle de la Paz No. 64— compuesta de altos y bajos. Los altos tienen 13 piezas y los bajos 7; tiene tambien un almacen de boveda, y un cuarto á la calle con dos piezas. El que se interese puede verse con el dueño que vive en la calle de Maypû No. 219. j7

ENGANCHE.

Todo individuo que quiera sentar plaza voluntariamente en la compañia de Artilleria de Mar, se presentarà en el cuartel de esta compañia, donde recibirá cien pesos de gratificacion por el término de dos años.

Buenos-Aires, Julio 5 de 1832.

AVISO.

EN los dias, 10, 11 y 12 del corriente Julio por las tardes, se ha de rematar en el mejor postura la estancia denominada *Pozo del fuego* situada a 48 leguas al Sud de Dolores, valuada 124,990 pesos moneda corriente. Los Señores que quieran hacer postura concurrirán en esos dias á las Galerias de la Casa de Justicia y antes á la oficina del que subscribe, á donde se les pondrá de manifiesto todo lo relativo á esta venta. Buenos Aires, Junio 27 de 1832. j28 12p.

AGRELO.

AVISO.

EN las tardes de los dias 10, 11 y 12 del corriente Julio bajo las Galerias de la Casa de Justicia se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, un terreno, su edificio, quinta y horno de ladrillo, perteneciente á D. Miguel Romero, sita en las inmediaciones de los corrales de Miserere, y tazado todo en 29,935 pesos moneda corriente. Los Sres. que se interesen en este retmate pueden ocurrir à la oficina del que subscribe, donde se les pondrán de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Junio 27 de 1832. j28 3p.

AGRELO.

A LOS CARPINTEROS.

Tablazon de pino.

De una y dos pulgadas, de superior calidad; se venderá desde hoy por mayor y menor en el almacen No. 85 calle de la Victoria.

El almacen estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta la una del dia. 5

SE VENDE.

UNA casa quinta situada en la calle de San José (conocida por la quinta de Lezica) edificada en 16 varas de frente y 73 de fondo. Dicha casa tiene frente al mercado nuevo, todas las piezas son de azotea y son las seguientes: dos piezas á la calle de seis varas de largo y 5 de ancho empapeladas y con cielo rasos, una tiene libreria y una chiminea, un zaguan de 3 varas de ancho que comunica con un corredor de 10 varas de largo y 5 de ancho, un aposento de cinco varas cuadradas, un altillo, una cocina, una dispensa, un cuarto al fondo de cuatro y media varas cuadradas, un porton que tiene salida á un callejon, y un hermoso jardin cercado de pared que está cultivado y plantado con toda clase de arboles frutales y un parral de 35 parras.

Está tasada en 18 mil y tantos pesos y se dará en un precio muy infimo, ocurriendo á la casa de remate de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No 62

SE VENDE.

La casa calle del Parque No. 32 34 36 con 16½ varas de frente y 35 de fondo tiene 9 piezas y lugar 2 patios enladrillados de nuevo, y otras comodidades: las casas se pueden ver á cualquier hora y para tratar vease con Thomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 63. j10

VENTA ACOMODADA DE UN CUPE.

DE ciudad y de campo, hecho en la fabrica de Moris; ocúrrase para tratar á la casa No. 13 calle de la Reconquista, de la Plaza para San Francisco á la media cuadra. j10

AVISO A LOS ZELADORES Y TENIENTES ALCALDES.

SE ha huido un negro llamado Antonio, de 40 años de edad, que pinta en canas: acostumbraba andar con vincha, de estatura bajo y regordeton, lleva una gorra de nutria, chaqueta azul, poncho negro y calzones blancos; tambiem se avisa á los patrones de lanchas que no lo admitan aunque diga que es libre. Su dueño, D. Gavino Benavente, vive en la calle de la Biblioteca pasado el No. 130.

INTERESANTE.

SE vende una hermosa finca con bastante comodidad en la calle de la Victoria No. 260: contiene 11 y media varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud. El que se interese por ella ocurra á la misma casa. j10 3p

SE VENDE.

POR mayor y menor, orejones con carozo, idem en quesitos, idem de manzana, jabon blanco de Cordoba, ponchos calamacos, idem de apala, jergas, fresadas y otros articulos. Se darán por un precio sumamente bajo: ocurrase á la calle de la Piedad No. 144. En la misma casa se ofrece una hermosa galera. j6 6p

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Miercoles 11 del corriente se rematará á la mas alta postura por órden del Consul General de Francia y por cuenta de quien pertenezca,

2 cajones tafiletes averiados.

EN SEGUIDA.

3 fardos lienzos blancos
1 idem cotines americanos con averia
40 docenas camisetas de lana apolilladas
Listados, sarazas, bramantes
Pañuelos de varias clases, bayetas, paños
Brines, creguelas, creas, pañuelos de espumilla bordados de realze
67 chaquetas de paño de varias colores
7 idem de lanilla idem idem
71 pantalones de paño idem idem
20 idem de lanilla
80 chalecos de paño, cotonia y lanilla
Merinos superiores de colores surtidos
Macedonias.
Como 50 resmas papel de carta de superior calidad
Una gran partida de loza terralla de todas clases y tamaños
33 cajones fideos } en el estado en que estén, por
8 barricas garbanzos } cuenta de quien pertenesca
Quesos sanos en plomo.

A las 11

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Jueves 12 y Viernes 13 del corriente Julio â las 10 y media de la mañana se rematará por concluision de cuentas â la mas alta postura, un elegante surtido de porcelana, cristaleria y platina, cuyo pormenor és el siguiente.

Floreros de varias clases y tamaños, juegos de café de porcelana fina, servicios para mesa de porcelana, copas grandes para vino lapidadas, botellas de cristal redondas, idem de cristal, candeleros de cristal, tinteros de idem, licoreras, aceiteras, platillos de platina, espaviladeras de acero y de platina de una y dos luces, bandejas de varios gustos, platos lapidados necesarios para licor, idem para medicina, lavatorios de cristal, servicios de refrescos, mantequeras, lecheras, ensaladeras y azucareras lapidadas y lisas, frascos para té, servicio para leche crema, pusillos para idem, botellas doradas, candeleros de fanal, becerros, platos de porcelana grandes y chicos, cubiertos y apagadores de platina, quinqueses de dos y tres luces, dedales fondo de acero, lamparas de cobre, mesas, espejos para id., cucharones, peines de marfil, peinetas de carei y taleo grandes, ligas elasticas bordadas, botones para chalecos, carabanas, agujas de chapel, naipes entrefinos, cajas de loteria, medicina de Le-Roy, y otros infinitos articulos que se veran á la hora de la venta.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

El Viernes 13 á las 11 en punto se venderá al mejor precio y por chancelacion de facturas lo siguiente.

6 barricas azucar de la Havana, algunos tercios de yerba, 4 cajones quesos, unos cuñetes bacalao.

EN SEGUIDA,

Loza de varias clases, harina, trigo, porotos, vino de Malaga, pasas de idem, idem de higo, sardinas, caballas, alcaparras, cigarros y otros muchos articulos que se manifestarán.

Por los mismos.

El martes 17 se venderá por cuenta de aseguradores un gran surtido de efectos averiados cuyo pormenor se dará despues.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.